



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

CONVENIO QUE FORMALIZA LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN NÚMERO CO/33/2020 DEL CONTRATO NÚMERO 19BI0127 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, 2019 REFERENTE A LOS PROGRAMAS DE "SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL" Y "SUSTITUCIÓN DE ESTERILIZADORES", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LEONARDO MATA SILVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fechas 03 y 10 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitieron acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR040-E3-2019, para la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores". Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, en el que se adjudicó a "EL PROVEEDOR" la cantidad de de \$487,696,661.08 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- El día 17 de octubre de 2019, "LAS PARTES" formalizaron el contrato número 19BI0127, cuya vigencia fue a partir de su formalización y hasta 31 de diciembre de 2019.
- III.- Mediante escrito de fecha 15 de enero de 2020, la C. Paola Florencia López Jimenez, Representante Legal de "EL PROVEEDOR", con fundamento en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, solicitó ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", el procedimiento de conciliación; el cual le recayó el número de expediente CO/33/2020, documento que se agrega en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- IV.- El día 12 de febrero de 2020, el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", llevó a cabo el procedimiento de conciliación CO/33/2020 (Primera Sesión), manifestando la División de Equipamiento Médico de "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

La División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta División de Equipamiento Médico manifiesta que en el proceso de licitación No. LA-019GYR040-E3-2019 únicamente tuvo participación como área técnica y por lo tanto no tiene competencia para modificar el plazo de entrega establecido en el Contrato No. 19BI0127. Debido a lo anterior, la solicitud del proveedor deberá ponerse a consideración de los Administradores de Contrato, para que en el ámbito de su competencia, determinen si la necesidad de los bienes continúa vigente, así como evaluar los elementos presentados por el proveedor y resuelvan lo que en su caso proceda.

Para efectos de lo anterior, se solicita al proveedor un listado con el detalle por Delegación y Unidad Médica, en las cuales no se haya concluido al 100% el proceso de entrega – recepción.

Finalmente, se manifiesta que la Cartera de Inversión No. 1850GYR0034 en la cual se encuentran incorporados los equipos en cuestión, no cuenta con el calendario fiscal ni presupuesto vigente, no obstante, esta Normativa se encuentra en la mejor disposición de realizar las gestiones que sean necesarias, para recalendarizar los recursos y asignar el presupuesto en caso de que se formalice el convenio de conciliación entre la empresa y los administradores de contrato, siempre y cuando no exista impedimento por otras áreas del Instituto y de que se apliquen las penalizaciones que corresponda por la entrega extemporánea de los bienes.

Por otra parte se solicita que para la siguiente sesión se convoque a la División de Contratos para que establezca el procedimiento de elaboración del convenio de conciliación al tratarse de un contrato de nivel central.

El proveedor GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.:

Manifiesta que en la presente audiencia se entrega el cuadro que contiene el administrador del contrato, el Estado, el nombre de la Delegación o UMAE, la denominación de la Unidad Médica, la partida, equipo, modelo, cantidad y la nueva fecha de entrega respecto de los equipos que se encuentran pendientes de entregar, conforme al contrato número 19BI0127, a fin de que como lo señala el IMSS se ponga en contacto con los administradores del contrato, a fin de que los mismos den su autorización para recibir los mismos en las nuevas fecha indicadas y se pueda celebrar el convenio respectivo.

Asimismo, se solicita se adicione al presente procedimiento de conciliación la situación con la Delegación Estatal Chiapas respecto de las Unidades Médicas HGZ 2 de Tuxtla Gutiérrez Chiapas (una incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante, Partida 54) y la Unidad HGZ MF1 Tapachula Chiapas (una incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante Partida 54); dos equipos que no fue posible su entrega derivado de un caso fortuito consistente en un robo que se realizó al transportista. En virtud de lo anterior se enviará tanto al Administrador de Contrato como a la Dirección de Equipo Médico copia de la denuncia presentada donde se acredita dicho caso fortuito. Lo anterior, a fin de que igualmente se realice la petición a dicho Administrador de Contrato para su aceptación para la entrega de dicho equipo en la nueva fecha señalada en el cuadro referido en el párrafo anterior.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

V.- En seguimiento al procedimiento CO/33/2020 (Segunda Sesión) con fecha 25 de febrero de 2020, se levantó acta de conciliación, manifestando la División de Contratos, la División de Equipamiento Médico y "EL PROVEEDOR" lo siguiente:

La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que ratifica el contenido del oficio 095384611CFB/1603 de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, por medio del cual la Titular de la División de Contratos, da atención al oficio que al efecto de formuló mediante diverso número 00641/30.153/231/2020, relativo al escrito presentado por la C. Paola Florencia López Jiménez, representante legal de la empresa **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por medio del cual, solicita el procedimiento de conciliación por desavenencias según dice se han suscitado en la relación con pago del contrato 19BI0127 derivado del procedimiento LA-050GYR040-E3-2019, realizado para la adquisición de equipo y mobiliario médico.

La División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Vistas las manifestaciones de la División de Contratos, se solicitará información complementaria a los administradores del contrato, que incluyen la debida justificación, así como los términos y condiciones del proyecto del convenio, mismo que se pondrá a consideración de la División de Contratos para analizar su viabilidad.

El proveedor GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.:

Manifiesta que está de acuerdo con el diferimiento de la audiencia, quedando en espera de la definición, reafirmando nuestra voluntad de entrega de los equipos restantes, conforme a lo establecido en el escrito inicial de conciliación.

VI.- El día 18 de agosto de 2020, el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", llevó a cabo el procedimiento de conciliación CO/33/2020 (Tercera Sesión), manifestando la División de Equipamiento Médico, la División de Contratos y "EL PROVEEDOR" lo siguiente:

La División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social

Manifiesta esta Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, a través de su División de Equipamiento Médico, manifiesta que, con fecha diecisiete de junio de dos mil veinte, por medio del oficio No. 095384612930/992, el cual se exhibe en la presente audiencia en copia simple para la integración del expediente, remitió a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, los oficios de todos y cada uno de los administradores de contrato No. 19BI0127, solicitando la elaboración de un convenio de conciliación para efectos de modificar el plazo de la entrega-recepción, así como también los términos y condiciones del mismo, carta de la empresa GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., manifestando que el inicio de la garantía será a partir de la fecha de la puesta en marcha de los equipos, carta de la empresa GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., manifestando su acuerdo en el pago de las penalizaciones por entrega extemporánea de los bienes, así como también la comunicación de la existencia de la suficiencia presupuestaria para el pago de los bienes. Lo anterior para que dicha

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO QUE FORMALIZA LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN CO/33/2020 AL CONTRATO 19BI0127</p>
--	---	---

instancia de acuerdo a las facultades conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Administración, se formalice el convenio de conciliación con la empresa y concluir las gestiones de recepción y pago de los equipos.

La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que en relación al oficio 095384612930/992 de fecha diecisiete de junio de dos mil veinte suscrito por el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica por medio del cual se llevó a cabo la solicitud del convenio de conciliación del contrato 19BI0127 esta petición se encuentra en revisión por lo cual el próximo día diecinueve de agosto del año en curso sean remitidas a la Coordinación de Infraestructura Médica las observaciones correspondientes por lo que se solicita a esta autoridad fijar fecha para una nueva audiencia, esto con el objeto de allegarse de los elementos correspondientes.

El proveedor GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.:

Manifiesta que se encuentra de acuerdo en la fijación de la nueva audiencia y que se encuentra en la mejor disposición a fin de celebrar el convenio de conciliación correspondiente en términos de la Ley de Adquisiciones y su reglamento.

VII.- El día 1° de octubre de 2020, el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, llevó a cabo el procedimiento de conciliación CO/33/2020 (Cuarta Sesión), manifestando la División de Contratos, la División de Equipamiento Médico y “**EL PROVEEDOR**” lo siguiente:

La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto solicito el diferimiento de la presente audiencia para la fecha y hora que esta Autoridad determine.

La División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social

Manifiesta a la fecha del día de hoy no se han recibido las observaciones a la solicitud del convenio de conciliación que fue entregada el diecisiete de junio de dos mil veinte, a través del oficio 095384612930/992, información que fue solicitada de manera reiterada el pasado veintitrés de septiembre de dos mil veinte, a través del oficio 095384612900/DEM/1605, por lo que quedamos a la espera de los comentarios que en su momento nos remita la División de Contratos.

El proveedor GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.:

Manifiesta que continuamos en espera de los comentarios respectivos a fin de poder celebrar el convenio conciliatorio correspondiente.

VIII.- El día 8 de octubre de 2020, el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, llevó a cabo el procedimiento de conciliación CO/33/2020 (Quinta Sesión), manifestando la División de Contratos, la División de Equipamiento Médico y “**EL PROVEEDOR**” lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesto que dadas las manifestaciones realizadas por la empresa GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., relativo a que el día de la fecha ya llevó a cabo la entrega total de los bienes, así como, encontrarse de acuerdo en el cobro de las penas derivadas del incumplimiento al calendario pactado para estas, así como, lo señalado por la División de Equipamiento Médico, en el sentido de que la recepción era indispensable por tratarse de equipos de soporte de vida y brindar con ello una adecuada atención médica a los derechohabientes, lo anterior de acuerdo a los argumentos expresados por los administradores del contrato en sus respectivas solicitudes de convenio de conciliación, así como, ser un Área responsable de gasto y de la cartera de inversión y manifiesta contar con los recursos presupuestarios disponibles.

Derivado de lo anterior, esta División de Contratos con el objeto de llevar a cabo la formalización del convenio de conciliación tomando como objeto incorporar los acuerdos establecidos en la presente acta tomando como antecedentes las previas a esta y para ello se establece que la firma de dicho convenio se llevará a cabo el próximo día lunes 12 del presente año en un horario de 19:00 hrs en las instalaciones de la División de Contratos cito en calle Durango 291, piso 10, en un horario de 19:00 horas para llevar a cabo la formalización del contrato antes señalado.

La División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social


Manifiesta que de conformidad con los argumentos expresados por los administradores del contrato en su respectivas solicitudes de elaboración de convenio de conciliación, la recepción de los bienes era indispensable para la operación del Instituto y para brindar una atención adecuado a los derechohabientes, debido a que los bienes representan equipos de soporte de vida y la ausencia de ellos podrían colocar a los pacientes en circunstancias que comprometieran la salud, la integridad e incluso la vida.

De igual manera, en calidad de Unidad responsable del gasto y responsable de la cartera de inversión número 1850GYR0034 (en la cual se encuentran incorporados los bienes que representan el presente convenio) esta normativa manifiesta que se cuentan con los recursos disponibles para el pago de los equipos, por lo que, una vez formalizado el convenio y una vez que el proveedor entregue las evidencias documentales que acrediten la entrega recepción de los equipos (remisiones de pedido y actas de entrega recepción), se gestionará ante la Normativa de Finanzas la liberación del Oficio de Liberación de Inversión, para el pago respectivo.

El proveedor GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.:

Manifiesta que la totalidad de los bienes objeto del contrato de la presente Licitación, ya fueron entregados en los Hospitales de las UMAES correspondientes a entera satisfacción de los administradores del contrato respectivos. Los bienes fueron aceptados por cada uno de ellos al ser bienes esenciales y necesarios para el Instituto.

Así mismo, se señala que GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., está conforme con que se apliquen las penas convencionales respecto de los bienes entregados de manera tardía, conforme a la normatividad aplicable a la materia, es decir,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO QUE FORMALIZA LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN CO/33/2020 AL CONTRATO 19BI0127
---	--	--

la ley de Adquisiciones y su Reglamento y por último nos encontramos a la espera de poder celebrar el convenio conciliatorio señalado, a fin de poder continuar con el procedimiento para pago correspondiente.

En atención a lo señalado con anterioridad, “**LAS PARTES**” realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Conforme la declaración que antecede y lo manifestado en el procedimiento de conciliación CO/33/2020, los administradores del contrato, cuantificaran y aplicaran las penas convencionales que correspondan con la celebración del presente convenio, conforme lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del contrato número 19BI0127.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

comprometidos, lo anterior conforme a lo manifestado en el procedimiento de conciliación CO/33/2020.

I.7.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Manifiesta su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando los acuerdos tomados en las Sesiones del expediente número CO/33/2020, ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y plasmados en el Apartado de Antecedentes del presente instrumento jurídico.

III.- “LAS PARTES” declaran conjuntamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 132 y 134 fracción I, de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento jurídico es formalizar los acuerdos derivados del procedimiento de conciliación número **CO/33/2020** del contrato número **19BI0127** para la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019 referente a los programas de “Sustitución de Equipo Médico e Instrumental” y “Sustitución de Esterilizadores”.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” aceptan que subsisten y son aplicables todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato primigenio y sus anexos.

TERCERA.- “LAS PARTES” se obligan a llevar a cabo los acuerdos establecidos en el procedimiento de conciliación CO/33/2020.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONVENIO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- El anexo que se relaciona a continuación forma parte integrante del presente convenio:

Anexo 1 (uno) "Actas de Conciliación y documentación soporte para la formalización del presente convenio".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente convenio, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **12 de octubre de 2020** por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C LEONARDO MATA SILVA
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LAURA MARTÍNEZ YÁÑEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en
Aguascalientes

C. ARTURO RENTERÍA LARA
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
en Baja California

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ERICK ELI RAMÓN LOGAN HUERTA
Coordinador Biomédico Delegacional en Baja California Sur



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

SIN TEXTO

Página 10 de 47

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Campeche ✓

**C. GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO
ARZATE**
Coordinador Delegacional de Ingeniería
Biomédica en Chiapas ✓

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DAVID MENDOZA MARTÍNEZ
Ingeniero Biomédico E2 en Chihuahua ✓

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 47

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CHAVEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en Coahuila

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIÁN CHAVIRA HERNÁNDEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en Colima

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JONATHAN GARCÍA LÓPEZ
Coordinador de Gestión Médica de Consulta
Externa del C.M.N. La Raza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JONATHAN GARCÍA LÓPEZ
Coordinador de Gestión Médica en Distrito
Federal Norte

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ CHÁVEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en D.F. Sur

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ DANIEL ROMÁN LUNA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Durango



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MÓNICA LETICIA PACHECO RÍOS
Coordinadora de Biomedica Delegacional en
Guanajuato

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR ALEJANDRO RANGEL RODRÍGUEZ
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Delegacional en Guerrero

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALBERTO SAUCEDO PÉREZ
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Cardiología C.M.N. Siglo XXI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OMAR RANGEL GUERRERO

Encargado del Departamento de Abastecimiento
de la Unidad Médica de Alta Especialidad del
Hosp. Cardiología N° 34, en Nuevo León

C. JORGE RODRÍGUEZ CHÁVEZ

Jefe de División de Ingeniería Biomédica Hosp.
Especialidades C.M.N. La Raza

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DAVID NAVA RODRÍGUEZ

Jefe de la División de Biomédica del Hosp.
Especialidades C.M.N. Siglo XXI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO POZOS VÁZQUEZ

Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 1, en Guanajuato

C. CHRISTOPHER ZARATE PRIEGO

Titular de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 14, en Veracruz

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO JESÚS VILLAVICENCIO CRUZ

Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 2, en Sonora

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 47

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

SIN TEXTO

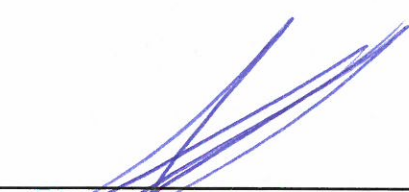


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

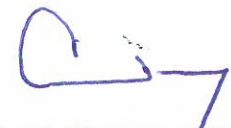
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES
Director Administrativo del Hosp. Especialidades
N° 25, en Nuevo León


**C. JESÚS ARMANDO NAKAMINE
CONTRERAS**
Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 71, en Coahuila

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ÁLVARO VERDUZCO CORREA
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades en Jalisco

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 47

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

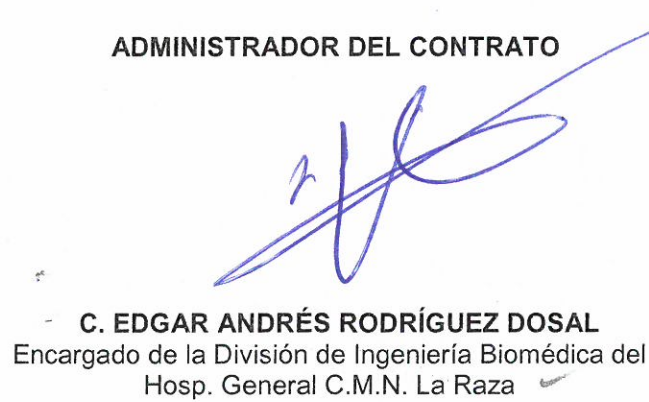
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. HANS ULRICH LAU CRUZ
Titular de la División de Ingeniería Biomédica de
la UMAE Hosp. Especialidades CMN "Manuel
Ávila Camacho"


C. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS
Director Administrativo del Hosp. Especialidades
en Yucatán

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. EDGAR ANDRÉS RODRÍGUEZ DOSAL
Encargado de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. General C.M.N. La Raza





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALAN ALFONSO MONTEMAYOR GUEVARA
Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Gineco Obstetricia N° 23, en Nuevo León

C. MARITZA MORALES MORA
Directora Médica UMAE, Víctor Manuel Espinosa
de los Reyes Sánchez Hospital de Gineco
Obstetricia N° 3, C.M.N. La Raza

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA TERESA VERA MORENO
Directora de Enfermería del Hosp. Gineco
Obstetricia N° 4, Distrito Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR ELEAZAR GONZÁLEZ CÁZARES
Jefe de División de Ingeniería Biomédica en el
Hosp. Gineco Obstetricia, en Jalisco ✓

C. MARIO ALBERTO MONDRAGÓN JUÁREZ
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Gineco Pediatría N° 48, en Guanajuato ✓

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUADALUPE DE JESÚS RAMÍREZ CAHUICH
Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Oncología C.M.N. Siglo XXI ✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CELIA MARTÍNEZ MELCHOR
Jefa de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Pediatría C.M.N. Siglo XXI ✓

C. PAULINA CORONA MARTÍNEZ
Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Pediatría, en Jalisco ✓

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. BERTHA ALICIA ARROYO CASTAÑEDA
Jefa de la División de Biomédica del Hosp.
Traumatología y Ortopedia 21, en Nuevo León ✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NORBERTO LARIOS MELGAREJO
Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ROSALBA GARCÍA GONZÁLEZ
Jefe de la División de Biomédica del Hosp.
Traumatología y Ortopedia, en Puebla

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIÁN MÉNDEZ ROMÁN
Titular de la División de Ingeniería Biomédica de
la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Christopher Guillermo Oliva Niehus

**C. CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA
NIEHUS**

Ingeniero Biomédico de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas en Jalisco

C. JAVIER RODRÍGUEZ CUENDIA
Ingeniero Biomédico Delegacional en México
Oriente

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LAURA GALARZA SEGURA
Coordinadora Auxiliar de Estomatología en
México Poniente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 35 de 47

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ruy Bojorges Kuri

C. RUY BOJORGES KURI
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Delegacional en Michoacán

C. Adriana Becerril Alquicira

C. ADRIANA BECERRIL ALQUICIRA
Coordinadora Delegacional de Ingeniería
Biomédica en Morelos

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes

C. OLIVER GERARDO RUÍZ MIRAMONTES
Ingeniero Biomédico Delegacional en Nayarit



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

SIN TEXTO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 38 de 47

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ
Titular de la Coordinación Biomédica en Nuevo
León

C. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
Ingeniero Biomédico E1 en Oaxaca

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALBERTO AGUSTÍN CANDIA VILLALOBOS
Ingeniero Biomédico Delegacional en Puebla



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

SIN TEXTO






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

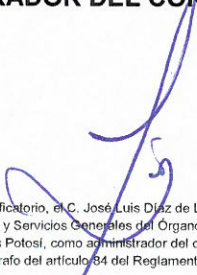
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. GERARDO HERNÁNDEZ MATURANO
Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa
Administrativa en Querétaro


C. JAIME ALFONSO MAGALLÓN LARA
Coordinador Biomédico Delegacional en Quintana
Roo

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firma el presente convenio modificatorio, el C. José Luis Díaz de León Coronado, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí, como administrador del contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,


C. JORDAN JESÚS LEY MARCIAL
Ingeniero Biomédico Delegacional en San Luis
Potosí








INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR
Biomédico Delegacional en Sinaloa

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ LUIS OLIVA GIL
Ingeniería Biomédica Delegacional en Sonora

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. KARIM TAPIA QUEVEDO
Ingeniero Biomédico Delegacional en Tabasco



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HÉCTOR ANTONIO GUTIÉRREZ CÁNDANO
Coordinador de Ingeniería Biomédica en
Tamaulipas

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
en Tlaxcala

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SIMÓN GARCÍA QUINTERO
Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz
Norte



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

SIN TEXTO






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MARIO RODRIGO MUÑOZ CÓRDOVA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz
Sur


C. ULISES TONATIUH AMADO GÓMEZ
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Delegacional en Yucatán

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Firma el presente convenio, el C. Manuel Alejandro Ramírez Hinojosa, Coordinador Biomédico Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Zacatecas, como administrador del contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ DE LA ROSA
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en
Zacatecas

RRSR/CPRD/LMLR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 47 de 47

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO QUE
FORMALIZA LOS
ACUERDOS
DERIVADOS DEL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN
CO/33/2020
AL CONTRATO
19BI0127

ANEXO 1

“ACTAS DE CONCILIACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA FORMALIZACIÓN
DEL PRESENTE CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

H. SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
H. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
H. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

ORIGINAL
2011 ENE 15 14:12:50

PRESENTE

RECIBIDO

Asunto: Se solicita iniciar procedimiento de conciliación.

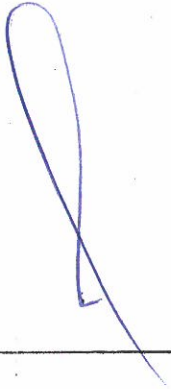
PAOLA FLORENCIA LOPEZ JIMENEZ, en nombre y representación de GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., (en lo sucesivo y por brevedad "GESM" o "Mi Representada", indistintamente), personalidad que acredito mediante la copia certificada de la escritura pública número 48,869, de fecha 12 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González, titular de la notaría pública número 102 de la Ciudad de México, la cual se exhibe como ANEXO 1 al presente, la cual solicito sea cotejada con su copia simple para su posterior devolución; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Crestón 121, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México; autorizando en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (la "LFPA") a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] cualquiera de los anteriores con la facultad de fungir como asesor, de manera conjunta o por separado, durante el procedimiento de conciliación, señalando como correos electrónicos los siguientes [REDACTED] y [REDACTED] en términos del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el "Reglamento"); ante ese H. Órgano Interno de Control, con el debido respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("LAASSP"); artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 del RLAASSP; y artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acudo ante Usted para solicitar el inicio de un PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN con los servidores públicos que se indican a continuación:

15470

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social ("**IMSS**"), el C. Ulises Morales Gómez (y Apoderado Legal que suscribió el Contrato);
 2. Titular de la División de Equipamiento Médico del IMSS, el C. Gerardo Abacú Martínez Fabián.
 3. Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en Tlaxcala del IMSS, el C. Francisco Javier Hernández Lara. (Administrador del Contrato en el Estado de Tlaxcala).
 4. Jefe de División de Ingeniería Biomédica del Hospital Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes, el C. Norberto Larios Melgarejo. (Administrador del Contrato en el Estado de Mexico).
-
5. Coordinadora de Gestión Médica en Distrito Federal Norte, la C. Sandra Durán Vázquez. (Administrador del Contrato en la Ciudad de México).
 6. Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa en Querétaro, el C. Rogelio Chávez Rosas. (Administrador del Contrato en Querétaro).
 7. Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en Delegación Regional en Baja California, el C. Arturo Rentería Lara. (Administrador del Contrato en Baja California).
 8. Coordinador Delegacional de Ingeniería Biomédica en Chiapas, el C. Guillermo Alberto Avendaño Arzate (Administrador del Contrato en Chiapas).
 9. Coordinadora Auxiliar de Estomatología en México Poniente, la C. Laura Galarza Segura (Administrador del Contrato en Estado de México Poniente).
 10. Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional en Guerrero, el C. César Alejandro Rangel Rodríguez (Administrador del Contrato en Guerrero).
 11. Ingeniero Biomédico de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en Jalisco, el C. Christopher Guillermo Oliva Niehús (Administrador del Contrato en Jalisco).
 12. Titular de la División de Ingeniería Biomédica del Hospital Especialidades No. 14 en Veracruz, C. Christopher Zárate Priego (Administrador del Contrato en Veracruz)
 13. Encargado de la Coordinación Biomédica en Nuevo León, el C. José Ignacio Lugo González (Administrador del Contrato en Nuevo León)
 14. Jefe de División de Ingeniería Biomédica del Hospital Oncología C.M.N. Siglo XXI, la C. Guadalupe de Jesús Ramírez Cahuich (Administrador del Contrato de dicho Hospital en la Ciudad de México).
-
- 

15. Ingeniero Biomédico Delegacional en la Delegación Regional de México Oriente, el C. Javier Rodríguez Cuendia (Administrador del Contrato en el Estado de Mexico Oriente)
16. Jefe de División de Ingeniería Biomédica del Hospital Especialidades No. 71 en Coahuila, el C. Jesús Armando Nakamine Contreras (Administrador del Contrato de dicho Hospital en Coahuila)
17. Ingeniero Biomédico Delegacional en Coahuila, el C. José Alberto López Chávez (Administrador del Contrato en Coahuila)
18. Ingeniero Biomédico Delegacional en Campeche, el C. Juan Alberto Basto Padilla (Administrador del Contrato en Campeche).
19. Jefe de División de Ingeniería Biomédica del Hospital Gineco Obstetricia No. 3, C.M.N. La Raza, el C. Juan Gabriel Osorio Peralta (Administrador del Contrato en dicho Hospital en la Ciudad de México).
20. Ingeniero Biomédico Delegacional en Aguascalientes, la C. Laura Martínez Yañez (Administrador del Contrato en Aguascalientes).
21. Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del Hospital Gineco Pediatría No. 48 en Guanajuato, el C. Mario Alberto Mondragón Juárez (Administrador del Contrato en dicho hospital de Guanajuato).
22. Ingeniero Biomédico Delegacional en Delegación Regional Veracruz Sur, el C. Mario Rodrigo Muñoz Córdova (Administrador del Contrato en Veracruz Sur).
23. Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en la Delegación Estatal Zacatecas, el C. Gerardo Manuel Saucedo Muñoz (Administrador del Contrato en Zacatecas).
24. Coordinadora de Biomédica Delegacional en la Delegación Estatal en Guanajuato, la C. Mónica Leticia Pacheco Ríos (Administrador del Contrato en Guanajuato).
25. Ingeniero Biomédico Delegacional en la Delegación Estatal en Nayarit, el C. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes (Administrador del Contrato en Nayarit).
26. Jefe de División de Ingeniería Biomédica del Hospital Especialidades No. 2 en Sonora, el C. Pedro Jesús Villavicencio Cruz (Administrador del Contrato en dicho hospital en Sonora).
27. Jefe de División de Ingeniería Biomédica del Hospital Especialidades No. 1 CMN Bajío en Guanajuato, el C. Pedro Pozos Vazquez (Administrador del Contrato en dicho hospital en Guanajuato).
28. Ingeniero Biomédico E1 en Delegación Estatal Oaxaca, el C. Ramon Alberto Moncada Saucedo (Administrador del Contrato en Oaxaca).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

29. Coordinador de Ingeniería Biomédica en Delegación Regional en Michoacán, el C. Ruy Bojorges Kuri (Administrador del Contrato en Michoacán).
 30. Ingeniero Biomédico Delegacional en Delegación Veracruz Norte, el C. Simón García Quintero (Administrador del Contrato en Veracruz Norte).
 31. Ingeniero Biomédico Delegacional en Delegación Estatal en San Luis Potosí, el C. Jordán Jesús Ley Marcial (Administrador del Contrato en San Luis Potosí).
 32. Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25 Centro Médico Nacional del Noreste, en Nuevo León, el C. Juan Manuel Zavala Torres, (Administrador del Contrato en dicho Hospital en Nuevo León).
 33. Coordinador de Ingeniería Biomédica en Delegación Regional de Tamaulipas, el C. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano (Administrador del Contrato en Tamaulipas).
-

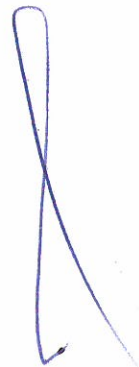
A fin de cumplir con los extremos del artículo 128 del RLAASSP se manifiesta lo siguiente:

I. Objeto del Contrato

En atención a la cláusula "Objeto del Contrato", el objeto del mismo es "*La Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.*"

II. Vigencia

En atención a la cláusula quinta que corresponde a la "Vigencia", la vigencia del contrato sería a partir de su formalización (17 de octubre de 2019) y hasta el 31 de diciembre de 2019.



III. Monto del Contrato

En atención a la cláusula Segunda "Importe del Contrato", el monto del contrato es por la cantidad total de \$487,696,661.08 (Cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y un pesos 08/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Una vez cumplidos con los requisitos formales señalados en la LAASSP y en el RLAASSP, me permito exponer los siguientes:

HECHOS

1. Con fechas 3 y 10 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, mediante acta de fallo y acta administrativa de corrección de fallo, notificó a Mi Representada la asignación de diversos bienes respecto del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR040-E3-2019. La asignación en favor de mi representada se realizó respecto a 22 Partidas en total.

2. Con fecha 17 de octubre de 2019, se formalizó con diversas áreas del IMSS el contrato número 19BI0127, para la adquisición de diversos bienes relacionados en el Anexo 2 dicho instrumento (en adelante el "Contrato") cuyo origen es la licitación mencionada en el numeral inmediato anterior.

Dentro de dichos bienes, se encontraban los relativos a la Partida 36 y la Partida 57, consistentes en:

- Partida 36. Nombre Genérico: Monitor de Signos Vitales. Marca: General Electric, Modelo: Monitor de Paciente B40i
- Partida 57. Nombre Genérico: Unidad de Anestesia Intermedia. Marca: General Electric, Modelo: Carestation 620 / Careescape Monitor B450

Dicho contrato se exhibe en copia simple como **ANEXO 2**, únicamente la parte relativa al Contrato consistente en 27 páginas y de sus anexos únicamente el anexo dos del Contrato sólo por lo que hace a las Partidas 36 y 57, y del anexo 3 del Contrato, sólo las designaciones de los administradores de contrato correspondientes, por ser únicamente las partidas y los funcionarios involucrados con el objeto de la presente conciliación.

3. En relación con la entrega de los bienes referentes a las Partidas 36 y 57 surgieron cuestiones de caso fortuito y fuerza mayor que impidieron que Mi Representada realizara la entrega total de los monitores de signos vitales y de unidades de anestesia en la fecha pactada en el Contrato, resultando relacionadas las unidades hospitalarias de los administradores de contrato de diversas entidades federativas, los cuales fueron señalados anteriormente para efectos de la presente conciliación. Es decir, se realizó únicamente una entrega parcial de dichos bienes objeto de la Partida 36 y de la Partida 57, quedando aún pendiente la entrega de ciertos bienes de las unidades totales objeto del Contrato.

4. Básicamente, Mi Representada tuvo diversas problemáticas para la entrega total de dichos bienes derivados de: (i) un robo acontecido el día 20 de diciembre de 2019, (ii) falta de materia prima para la elaboración de los bienes no imputable a mi Representada y (iii) complicaciones de operaciones y logística para la importación de los mismos.

5. Para efectos de acreditar lo anterior, se adjunta como **ANEXO 3** al presente escrito, copia simple de la denuncia presentada ante la Fiscalía General de Justicia en el Estado de México por parte de [REDACTED] persona que labora en la empresa transportista que GESM utiliza para realizar las entregas de los bienes; así como **ANEXO 4**, copia simple de la carta de fecha 12 de diciembre de 2019 emitida por el Gerente de Planta de GE Healthcare Finland Oy, en la cual se señalan las razones por las cuales por causas no imputables a GESM no se contó con la materia prima suficiente para la elaboración de los bienes referentes a las Partidas 36 (monitor de signos vitales) y Partidas 57 (unidades de anestesia intermedias). Es importante mencionar que GESM ya se encuentra trabajando para efecto de resolver este tema lo más pronto posible como se verá más adelante.

6. En virtud de lo anterior, GESM ratifica su compromiso de cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato anterior y es por ello que da inicio a la presente

conciliación, a fin de poder cumplir con la obligación al 100% de entrega respecto de los bienes restantes con cada uno de los administradores del contrato respecto de los bienes objeto de la Partida 36 (monitor de signos vitales) y Partida 57 (unidades de anestesia intermedias) del Contrato en cuestión.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Para efectos de orden y sistematización, los puntos a considerar dentro del procedimiento de conciliación se dividirán de la siguiente forma: (i) Entrega de los Bienes; y (ii) Propuesta de Conciliación y Puntos Concretos a Conciliar.

I. ENTREGA DE LOS BIENES

GESM resultó adjudicada del Contrato número 19BI0127, de fecha 17 de octubre de 2019, para la adquisición de equipo y mobiliario médico, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR040-E3-2019.

Dicho contrato tuvo por objeto la adquisición de diversos bienes que correspondieron a un total de 22 Partidas que dieron un monto total del Contrato de \$487,696,661.08 (Cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y un pesos 08/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

En ese sentido, la fecha estipulada en el Contrato para la entrega de los bienes era a más tardar el 31 de diciembre de 2019 (y con penalización por entrega tardía hasta el 8 de enero como máximo). Sin embargo, por razones de caso fortuito y ajenas a mi representada, no se pudo realizar la entrega total de los bienes respecto de las Partidas 36 y la Partida 57.

Es decir, de la Partida 36 se debían entregar a cada una de las unidades hospitalarias señaladas por el IMSS un total de 750 monitores de signos vitales, faltando al día de hoy la entrega únicamente de 635 equipos.

Por su parte, de la Partida 57 se debían entregar en cada una de las unidades hospitalarias señaladas por el IMSS un total de 171 unidades de anestesia intermedia, faltando al día de hoy la entrega únicamente de 61 equipos.

Las razones de la imposibilidad para Mi Representada de cumplir con la entrega de dichos bienes se derivó de causas multifactoriales que encuadran en el concepto de caso fortuito o fuerza mayor, siendo principalmente el robo que aconteció el pasado 20 de diciembre (como se acredita con la denuncia adjunta), así como la falta de materia prima (como se acredita con la carta de fecha 12 de diciembre de 2019 por parte del fabricante), así como cuestiones de logística y operación con terceros para la importación de los bienes, los cuales por las fechas decembrinas no cumplieron con las fechas de entrega estimadas.


Al respecto, cobra aplicación el siguiente criterio jurisprudencial:

Quinta Época Núm. de Registro: 358477 Instancia: Tercera Sala Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación Tomo XLIX Materia(s): Civil Tesis: Página: 1886

CASO FORTUITO, NATURALEZA DEL. El caso fortuito, de acuerdo con la doctrina, puede estimarse como todo suceso independiente de la voluntad del deudor, que no hubiere podido preverse, o que, previsto, fuere inevitable. Siendo el caso fortuito un concepto meramente negativo, puesto que implica la inexistencia de la culpa, sus elementos constitutivos de imprevisibilidad e inevitabilidad, no deben estimarse intrínseca y objetivamente, sino considerarlos dentro de una relación dada, o sea, la previsión o posibilidad del obligado, para evitar el daño que causó el fenómeno.

Amparo civil directo 2543/35. Ruiz Soladero y Compañía. 23 de septiembre de 1936. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Sabino M. Olea. La publicación no menciona el nombre del ponente.

En virtud de lo anterior, fue imprevisible e inevitable para Mi Representada el no poder entregar los bienes restantes respecto de la Partida 36 y la Partida 57, sin que por ello este consciente de la obligación que tiene de realizar dicha entrega a cabalidad a todos los administradores de contrato que resultaron involucrados, a efecto de cumplir con sus obligaciones, siempre demostrando buena fe en su conducta frente al IMSS.



En esta tesitura, se adjunta como ANEXO 5, un documento en el cual se refleja el calendario con las fechas de entrega de los bienes (de la Partida 36 o Partida 57, según corresponda) para cada uno de los administradores de contrato. Se hace la aclaración que dicho calendario únicamente tendría que ser modificado en el caso de que la presente conciliación no se resolviera antes del 4 de febrero de 2020, al ser la fecha más próxima estimativa de entrega, teniendo únicamente que consensuarse las nuevas fechas de entrega que acordara GESM con cada uno de los administradores de contrato, según fuere el caso.

Por tanto, de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP y en virtud de que mi representada cuenta con toda la información requerida por el IMSS, es que vengo a solicitar se inicie un procedimiento de conciliación con la finalidad de elaborar un convenio conciliatorio con los Administradores de Contrato antes señalados para establecer nuevas fechas de entrega respecto los 635 monitores de signos vitales faltantes respecto de la Partida 36 del Contrato, así como 61 equipos de unidades de anestesia intermedia respecto de la Partida 57 del Contrato.

II. PUNTOS CONCRETOS A CONCILIAR

- A. Citar a los funcionarios públicos involucrados directamente en la formalización del contrato, señalados en el cuerpo del presente escrito, así como aquellos que resulte necesario convocar para los fines de la presente conciliación.
- B. Llevar a cabo un procedimiento de conciliación con la finalidad de que el IMSS y GESM lleguen a un acuerdo para celebrar un convenio conciliatorio entre ambas partes que permita entregar los bienes restantes respecto de las Partidas 36 y 57 del Contrato, conforme al calendario adjunto propuesto por Mi Representada.

* * *

Por lo anteriormente expuesto, a ese H. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, atentamente solicito se sirva:

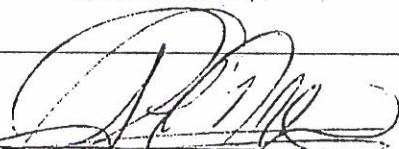
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRIMERO. Tener por reconocida la personalidad con la que me ostento, actuando en nombre y representación de GESM; por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas indicadas en el proemio del presente escrito.

SEGUNDO. Tener por admitidas y desahogadas las pruebas que se presentan en el escrito que nos ocupa.

TERCERO. Señalar fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación.

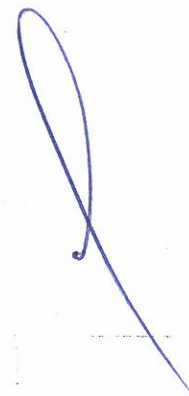
Atentamente,



PAOLA FLORENCIA LOPEZ JIMENEZ
Representante Legal

En la Ciudad de México, a 15 de Enero de 2020

5 ANEXOS



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
12 de febrero de 2020
Exp. CO/33/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**ACTA DE CONCILIACIÓN
(Primera Sesión)**

En la Ciudad de México, siendo las **once horas del doce de febrero de dos mil veinte**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para la **C. PAOLA FLORENCIA LOPEZ JIMENEZ**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita mediante Instrumento Público número 48, 869, de doce de agosto de dos mil ocho, otorgado ante la fe del Lic. José María Morera González, Titular de la notaria número 102, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato número 19BI0127, formalizado con el Instituto Mexicano del Seguro Social. ----- X

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica: -----

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 19BI0127, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYRO40-E3-2019, instaurada para la "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores"; con vigencia del diecisiete de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; con un importe a ejercer de \$487,696,661.08 (cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y un pesos 66/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). ----- d

*Del contenido referido por el proveedor, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, toda vez que a decir de la empresa **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, existe en retraso en la entrega total de los bienes de las partidas 36 y 57 por razones de caso fortuito; por lo que solicita una ampliación que permita la entrega de los bienes faltantes." ----- T*

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 99 FRACCIÓN I PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ----- 4 2



El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.-----

MANIFESTACIONES

La División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Esta División de Equipamiento Médico manifiesta que en el proceso de licitación No. LA-019GYR040-E3-2019 únicamente tuvo participación como área técnica y por lo tanto no tiene ~~competencia para modificar el plazo de entrega establecido en el Contrato No. 19BI0127.~~ Debido a lo anterior, la solicitud del proveedor deberá ponerse a consideración de los Administradores de Contrato, para que en el ámbito de su competencia, determinen si la necesidad de los bienes continúa vigente, así como evaluar los elementos presentados por el proveedor y resuelvan lo que en su caso proceda.-----

X

Para efectos de lo anterior, se solicita al proveedor un listado con el detalle por Delegación y Unidad Médica, en las cuales no se haya concluido al 100% el proceso de entrega-recepción. -

Finalmente, se manifiesta que la Cartera de Inversión No. 1850GYR0034 en la cual se encuentran incorporados los equipos en cuestión, no cuenta con calendario fiscal ni presupuesto vigente, no obstante, esta Normativa se encuentra en la mejor disposición de realizar las gestiones que sean necesarias, para recalendarizar los recursos y asignar el presupuesto en caso de que se formalice el convenio de conciliación entre la empresa y los administradores de contrato, siempre y cuando no exista impedimento por otras áreas del Instituto y de que se apliquen las penalizaciones que corresponda por la entrega extemporánea de los bienes. -----

U

Por otra parte se solicita que para la siguiente sesión se convoque a la División de Contratos para que establezca el procedimiento de la elaboración del convenio de conciliación al tratarse se un contrato de nivel central.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. -----

El proveedor CE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.-----

Manifiesta que en la presente audiencia se entrega el cuadro que contiene el administrador del contrato, el Estado, el nombre de la Delegación o UMAE, la denominación de la Unidad Médica, la partida, equipo, modelo, cantidad y la nueva fecha de entrega respecto de los equipos que se encuentran pendientes de entregar, conforme al contrato número 19BI0127, a

2



P



fin de como lo señala el IMSS se ponga en contacto con los administradores del contrato, a fin de que los mismos den su autorización para recibir los mismos en las nuevas fechas indicadas y se pueda celebrar el convenio respectivo.

Asimismo se solicita se adicione al presente procedimiento de conciliación la situación con la Delegación Estatal Chiapas respecto de las Unidades Médicas HGZ 2 de Tuxtla Gutiérrez Chiapas (una incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante, Partida 54) y la Unidad HGZ MF1 Tapachula Chiapas (una incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante Partida 54); dos equipos que no fue posible su entrega derivado de un caso fortuito consistente en un robo que se realizó al transportista. En virtud de lo anterior se enviará tanto al Administrador de Contrato como a la Dirección de Equipo Médico copia de la denuncia presentada donde se acredita dicho caso fortuito. Lo anterior, a fin de que igualmente se realice la petición a dicho Administrador de Contrato para su aceptación para la entrega de dicho equipo en la nueva fecha señalada en el cuadro referido en el párrafo anterior.

En este sentido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área de Responsabilidades acuerda favorable que se presente a la siguiente sesión la División de Contratos y señala las **DIECISÉIS HORAS QUINCE MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**, para la próxima sesión, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las once horas cuarenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V."

[Handwritten signature]

Lic. Paola Florencia López Jiménez
Representante Legal

**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 12/02/2020**

Por la División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social

[Handwritten signature]

Dr. Maximiliano García de la Peña
Jefe de Área Médica Control y
Seguimiento
Matrícula 99369242

**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 12/02/2020**

Av. Revolución No. 1596, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C. P. 01000 Ciudad de México
Tel: (55) 5258 2700 ext. 16541

[Handwritten signatures and initials]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
3



Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliaciones
Actuando de conformidad con lo establecido en el oficio de 16 de junio de 2016

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha doce de febrero de dos mil veinte, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/33/2020, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.-----

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades División de lo Jurídico Contencioso 25 de febrero de 2020 Exp. CO/33/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ACTA DE CONCILIACIÓN (Segunda Sesión)

En la Ciudad de México; siendo las dieciséis horas quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil veinte, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para la C. PAOLA FLORENCIA LOPEZ JIMENEZ, en su carácter de Representante Legal de la persona moral GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., personalidad que acredita mediante Instrumento Público número 48, 869, de doce de agosto de dos mil ocho, otorgado ante la fe del Lic. José María Morera González, Titular de la notaría número 102, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato número 19BI0127, formalizado con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 19BI0127, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR040-E3-2019, instaurada para la "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores"; con vigencia del diecisiete de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; con un importe a ejercer de \$487,696,661.08 (cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y un pesos 66/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del contenido referido por el proveedor, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, toda vez que a decir de la empresa GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., existe en retraso en la entrega total de los bienes de las partidas 36 y 57 por razones de caso fortuito; por lo que solicita una ampliación que permita la entrega de los bienes faltantes."

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 99 FRACCIÓN I PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.-----

MANIFESTACIONES

La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Manifiesta que ratifica el contenido del oficio 095384611CFB/1603 de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, por medio del cual la Titular de la División de Contratos, da atención al oficio que al efecto de formuló mediante diverso número 00641/30.153/231/2020, relativo al escrito presentado por la C. Paola Florencia López Jiménez, representante legal de la empresa **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por medio del cual, solicita el procedimiento de conciliación por desavenencias según dice se han suscitado en la relación con pago del contrato 19BI0127 derivado del procedimiento LA-050GYR040-E3-2019, realizado para la adquisición de equipo y mobiliario médico.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. -----

La División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Vistas las manifestaciones de la División de Contratos, se solicitará información complementaria a los administradores del contrato, que incluyen la debida justificación, así como los términos y condiciones del proyecto del convenio, mismo que se pondrá a consideración de la División de Contratos para analizar su viabilidad.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. -----

El proveedor GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.-----

Manifiesta que está de acuerdo con el diferimiento de la audiencia, quedando en espera de la definición, reafirmando nuestra voluntad de entrega de los equipos restantes, conforme a lo establecido en el escrito inicial de conciliación.-----

En este sentido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área de Responsabilidades señala las **ONCE HORAS DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**, para la próxima sesión, reiterando a

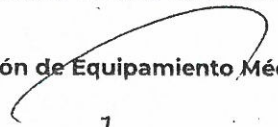
las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las diecisiete horas treinta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

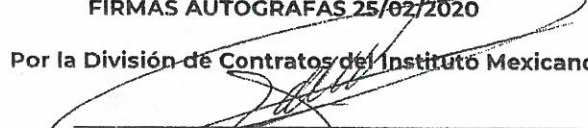
Por el proveedor "GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V."


Lic. Paola Florencia López Jiménez
Representante Legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 25/02/2020

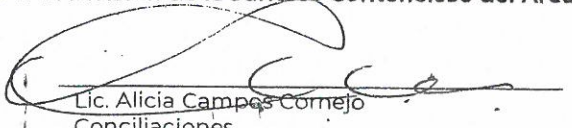
Por la División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social

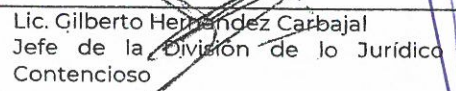

Dr. Maximiliano García de la Peña
Jefe de Área Médica Control y Seguimiento
Matrícula 99369242
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 25/02/2020

Por la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Jesús Blas Lara Villegas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99094321
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 25/02/2020

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC


Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliaciones
Actuando de conformidad con lo establecido en el oficio de 16 de junio de 2016


Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/33/2020, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.-----

Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
18 de agosto de 2020
Exp. CO/33/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**ACTA DE CONCILIACIÓN
(Tercera Sesión)**

En la Ciudad de México, siendo las **trece horas del dieciocho de agosto de dos mil veinte**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por la **C. PAOLA FLORENCIA LOPEZ JIMENEZ**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita mediante Instrumento Público número 48, 869, de doce de agosto de dos mil ocho, otorgado ante la fe del Lic. José María Morera González, Titular de la notaría número 102, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato número 19BI0127, formalizado con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 19BI0127, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR040-E3-2019, instaurada para la "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores"; con vigencia del diecisiete de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; con un importe a ejercer de \$487,696,661.08 (cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y un pesos 66/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*Del contenido referido por el proveedor, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, toda vez que a decir de la empresa **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, existe en retraso en la entrega total de los bienes de las partidas 36 y 57 por razones de caso fortuito; por lo que solicita una ampliación que permita la entrega de los bienes faltantes."*

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 99 FRACCIÓN I PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.-----

MANIFESTACIONES

La División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Manifiesta esta Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, a través de su División de Equipamiento Médico, manifiesta que, con fecha diecisiete de junio de dos mil veinte, por medio del oficio No. 095384612930/992, el cual se exhibe en la presente audiencia en copia simple para la integración del expediente, remitió a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, los oficios de todos y cada uno de los administradores de contrato No. 19BI0127, solicitando la elaboración de un convenio de conciliación para efectos de modificar el plazo de la entrega-recepción, así como también los términos y condiciones del mismo, carta de la empresa GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., manifestando que el inicio de la garantía será a partir de la fecha de la puesta en marcha de los equipos, carta de la empresa GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V. manifestando su acuerdo en el pago de las penalizaciones por entrega extemporánea de los bienes, así como también la comunicación de la existencia de la suficiencia presupuestaria para el pago de los bienes.-----
Lo anterior, para que dicha instancia de acuerdo a las facultades conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Administración, se formalice el convenio de conciliación con la empresa y concluir las gestiones de recepción y pago de los equipos.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. -----

La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Manifiesta que en relación al oficio 095384612930/992 de fecha diecisiete de junio de dos mil veinte suscrito por el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica por medio del cual se llevó a cabo la solicitud de convenio de conciliación del contrato 19BI0127 esta petición se encuentra en revisión por lo cual el próximo día diecinueve de agosto del año en curso sean remitidas a la Coordinación de Infraestructura Medica las observaciones correspondientes por lo que se solicita a esta autoridad fijar fecha para una nueva audiencia, esto con el objeto de allegarse de los elementos correspondientes. -----

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. -----



Handwritten signature in blue ink

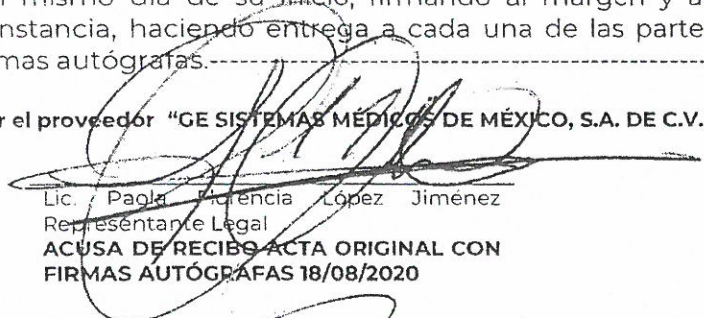
El proveedor GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.-----

Manifiesta que se encuentra de acuerdo en la fijación de la nueva audiencia y que se encuentra en la mejor disposición a fin de celebrar el convenio de conciliación correspondiente en términos de la Ley de Adquisiciones y su reglamento. -----

En este sentido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área de Responsabilidades señala las **DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, para la próxima sesión, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, ~~teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido;~~ a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las trece horas veinte minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.-----

Por el proveedor "GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V."


Lic. Paola Florencia López Jiménez
Representante Legal
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 18/08/2020**

Por la División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social


Dr. Maximiliano García de la Peña
Jefe de Área Médica Control y
Seguimiento
Matrícula 99369242
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 18/08/2020**

Por la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Jesús Eneas Lara Villégas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99094321
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 18/08/2020**


**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

Lic. Viridiana Guillén Rodríguez
Conciliaciones
Actuando de conformidad con lo
establecido en el oficio de 03 de agosto de
2020

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/33/2020, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
01 de octubre de 2020
Exp. CO/33/2020

Rec. Orig.
14:44 pm
Rosario
DIVISION DE LO JURIDICO CONTENCIOSO
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**ACTA DE CONCILIACIÓN
(Cuarta Sesión)**

En la Ciudad de México, siendo las **diez horas del primero de octubre de dos mil veinte**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por la **C. PAOLA FLORENCIA LOPEZ JIMENEZ**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita mediante Instrumento Público número 48, 869, de doce de agosto de dos mil ocho, otorgado ante la fe del Lic. José María Morera González, Titular de la notaría número 102, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato número 19BI0127, formalizado con el Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica: -----

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 19BI0127, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR040-E3-2019, instaurada para la "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores"; con vigencia del diecisiete de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; con un importe a ejercer de \$487,696,661.08 (cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y un pesos 66/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*Del contenido referido por el proveedor, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, toda vez que a decir de la empresa **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, existe en retraso en la entrega total de los bienes de las partidas 36 y 57 por razones de caso fortuito; por lo que solicita una ampliación que permita la entrega de los bienes faltantes."*

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 99 FRACCIÓN I PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-----

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la

Av. Revolución No. 1588, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C. P. 01000, Ciudad de México
Tel: (55) 5238 2700 ext. 16541

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.-----

MANIFESTACIONES. -----

La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

En este acto solicito el diferimiento de la presente audiencia para la fecha y hora que esta Autoridad determine. -----

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. -----

La División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Manifiesta a la fecha del día de hoy no se han recibido las observaciones a la solicitud del convenio de conciliación que fue entregada el diecisiete de junio de dos mil veinte, a través del oficio 095384612930/992, información que fue solicitada de manera reiterada el pasado veintitrés de septiembre de dos mil veinte, a través del oficio 095384612900/DEM/1605, por lo que, quedamos a la espera de los comentarios que en su momento nos remita la División de Contratos. -----

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. -----

El proveedor GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.-----

Manifiesta que continuamos en espera de los comentarios respectivos a fin de poder celebrar el convenio conciliatorio correspondiente -----


En este sentido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área de Responsabilidades señala las **ONCE HORAS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, para la próxima sesión, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las diez horas cuarenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.-----

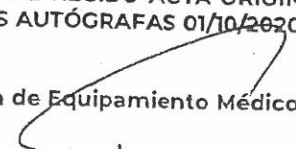




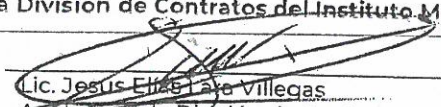
Por el proveedor "GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V."


Lic. Paola Florencia López Jiménez
Representante Legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 01/10/2020

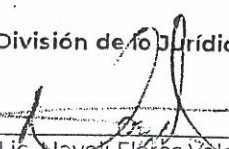
Por la División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social


Dr. Maximiliano García de la Peña
Jefe de Área Médica Control y
Seguimiento
Matrícula 99369242
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 01/10/2020

Por la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Jesús Elías Laya Villegas
Aplicada de la División de Contratos
Matrícula 99094321
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 01/10/2020

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC


Lic. Nayeli Flores Valdez
Conciliaciones
Actuando de conformidad con lo
establecido en el oficio de 03 de agosto de
2020


Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha primero de octubre de dos mil veinte, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/33/2020, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.-----


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades División de lo Jurídico Contencioso 08 de octubre de 2020 Exp. CO/33/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ACTA DE CONCILIACIÓN (Quinta Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las once horas del ocho de octubre de dos mil veinte, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por la C. PAOLA FLORENCIA LOPEZ JIMENEZ, en su carácter de Representante Legal de la persona moral GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., personalidad que acredita mediante Instrumento Público número 48, 869, de doce de agosto de dos mil ocho, otorgado ante la fe del Lic. José María Morera González, Titular de la notaría número 102, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato número 19BI0127, formalizado con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 19BI0127, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR040-E3-2019, instaurada para la "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores"; con vigencia del diecisiete de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; con un importe a ejercer de \$487,696,661.08 (cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y un pesos 66/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del contenido referido por el proveedor, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, toda vez que a decir de la empresa GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., existe en retraso en la entrega total de los bienes de las partidas 36 y 57 por razones de caso fortuito; por lo que solicita una ampliación que permita la entrega de los bienes faltantes."

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 99 FRACCIÓN I PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C. P. 01000, Ciudad de México Tel: (55) 5238 2700 ext. 16541

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

División de Equipamiento Médico y a la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.-----

MANIFESTACIONES.-----

La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Manifiesta que dadas las manifestaciones realizadas por la empresa GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., relativo a que al día de la fecha ya llevó acabo la entrega total de los bienes, así como, encontrarse de acuerdo en el cobro de las penas derivadas del incumplimiento al calendario pactado para estas, así como, lo señalado por la División de Equipamiento Médico, en el sentido de que la recepción era indispensable por tratarse de equipos de soporte de vida y brindar con ello una adecuada atención médica a los derechohabientes, lo anterior de acuerdo a los argumentos expresados por los administradores del contrato en sus respectivas solicitudes de convenio de conciliación, así como, ser un Área responsable de gasto y de la cartera de inversión y manifiesta contar con los recursos presupuestarios disponibles.-----

Derivado de lo anterior, esta División de Contratos con el objeto de llevar a cabo la formalización del convenio de conciliación tomando como objeto incorporar los acuerdos establecidos en la presente acta tomando como antecedente las previas a esta y para ello se establece que la firma de dicho convenio se llevará a cabo el próximo día lunes 12 del presente año en un horario de 19:00 hrs en las instalaciones de la División de Contratos cito en calle Durango 291, piso 10, en un horario de 19:00 horas para llevar a cabo la formalización del contrato antes señalado.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.-----

La División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Manifiesta que de conformidad con los argumentos expresados por los administradores del contrato en su respectivas solicitudes de elaboración de convenio de conciliación, la recepción de los bienes era indispensable para la operación del Instituto y para brindar una atención adecuado a los derechohabientes, debido a que los bienes representan equipos de soporte de vida y la ausencia de ellos podrían colocar a los pacientes en circunstancias que comprometieran la salud, la integridad e incluso la vida.-----

De igual manera, en calidad de Unidad responsable del gasto y responsable de la cartera de inversión número 1850GYR0034 (en la cual se encuentran incorporados los bienes que representan el presente convenio) esta normativa manifiesta que se cuentan con los recursos disponibles para el pago de los equipos, por lo que, una vez formalizado el convenio y una vez que el proveedor entregue las evidencias documentales que acrediten la entrega recepción de los equipos (remisiones de pedido y actas de entrega recepción), se gestionará ante la Normativa de Finanzas la liberación del Oficio de Liberación de Inversión, para el pago respectivo.-----



Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Manifiesta que la totalidad de los bienes objeto del contrato de la presente Licitación ya fueron entregados en los Hospitales de las UMAES correspondientes a entera satisfacción de los administradores del contrato respectivos. Los bienes fueron aceptados por cada uno de ellos al ser bienes esenciales y necesarios para el instituto.

Así mismo, se señala que GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V, está conforme con que se apliquen las penas convencionales respecto de los bienes entregados de manera tardía, conforme a la normatividad aplicable a la materia, es decir, la ley de Adquisiciones y su Reglamento y por ultimo nos encontramos a la espera de poder celebrar el convenio conciliatorio señalado, a fin de poder continuar con el procedimiento para pago correspondiente.

En este sentido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área de Responsabilidades, señala que la presente audiencia será diferida, con la finalidad de contar con las documentales respecto a los montos totales del retraso en la entrega de los bienes que derivó en el presente procedimiento de conciliación, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, para la siguiente sesión, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las once horas cuarenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

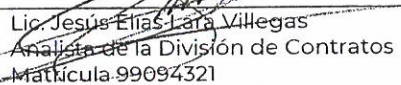
Por el proveedor "GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V."

Lic. Paola Florencia López Jiménez
Representante Legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 08/10/2020

Por la División de Equipamiento Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social


Dr. Maximiliano García de la Peña
Jefe de Área Médica Control y
Seguimiento
Matrícula 99369242
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 08/10/2020


Por la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Jesús Elías Lara Villegas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99094321

**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 08/10/2020**

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC


Lic. Nayeli Flores Valdez
Conciliaciones
Actuando de conformidad con lo
establecido en el oficio de 03 de agosto de
2020


Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/33/2020, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.-----





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
UMAE: Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez
Dirección Médica.

Of N° Of. No. 361301/200200/DU023/2020

Ciudad de México, a 12 Octubre del 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos.
Presente:

En relación al convenio que formaliza los acuerdos derivados del proceso de conciliación CO/33/2020 del número de contrato 19B10127.

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores", mediante Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR040-E3-2019, les informo que la Dra. Maritza Morales Mora Directora Médica de esta UMAE fungirá como "Administrador del Contrato", con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2° fracción V, 74 y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.315 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del seguro Social.

Sin otro particular por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Rosa María Arce Herrera.
Directora Titular de UMAE.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
LICITACIONES Y CONTRATOS
1 OCT 2020
RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Guadalupe, Zac., a 12 de octubre de 2020

Oficio N° 349001400100.JSJ.145/2020

Ing. Manuel Alejandro Ramírez Hinojosa
Coordinador Biomédico Delegacional
Presente


Para estar en condiciones de formalizar el acuerdo de conciliación CO/33/2020, derivado del contrato número 19BI0127, suscrito entre el Instituto y la persona moral denominada "GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO" S.A. DE C.V., por medio del presente lo designo como administrador del mismo.

Lo anterior, con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

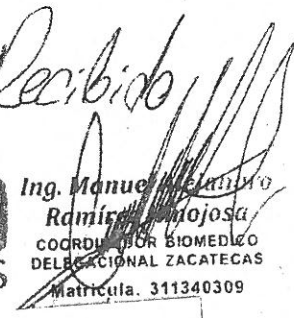
En ese sentido, le solicito estable comunicación con personal de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo, de la Dirección de Prestaciones Médicas, para que acuerde el día y la hora en la que deberá acudir a suscribir el instrumento jurídico de mérito con el carácter aquí conferido.

Sin más de momento, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dra. Saandra **Vázquez.**
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Zacatecas



Recibido

Ing. Manuel Alejandro
Ramírez Hinojosa
COORDINADOR BIOMÉDICO
DELEGACIONAL ZACATECAS
Matrícula. 311340309

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO